

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 20 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 160
PALMIRA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2021- 00181 - 00**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, y atendiendo que las pruebas de oficio decretadas en la fecha que se fijó para llevar cabo la diligencia de Inspección Judicial, dieron respuesta SUBSECRETARIA DE GESTION DE LOS RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES del Municipio de Palmira y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA colocándose las mismas en conocimiento de las partes en su momento oportuno, para lo pertinente.

Sin embargo, la parte demandante en cumplimiento del auto de sustanciación No. 07 de fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024) allegó el Certificado Especial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-5699, el cual especifica que no se puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, y advirtió que el inmueble objeto de la consulta puede tratarse de un predio de naturaleza BALDIA que solo se puede adquirir por Resolución de adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el mismo se dejara en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el CERTIFICADO ESPECIAL del inmueble objeto de consulta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-5699 como prueba de oficio dentro de las presentes diligencias; para los fines pertinentes de ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2024

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6693dc04dd545d37f350be42f657c797b7f206443b76b4b1a94568f06802ca8**
Documento generado en 01/03/2024 02:26:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>